



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: EMERITA LILIA FERNÁNDEZ VILLADA
RADICACION: 2017-00305

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se agrega el informe de la entrevista realizada por el Asistente Social de este Juzgado al señor IDELBRAN FERNÁNDEZ, rendido el 08 de junio del año en curso, donde se indica que el prenombrado no puede ser notificado ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado.

Así las cosas, se advierte a la parte actora que debe necesariamente aportar un informe de valoración de apoyo que consigne como mínimo los requisitos indicados en el numeral segundo del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, para ello se informa que la Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Gobernación del Meta, ya está prestando los servicios de valoración de apoyos, como se ha evidenciado en otros procesos de esta clase.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria